NOTA INTERNA

DOC N° 337/2024

Para	:	Dirección Jurídica
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar Dictamen Jurídico – Adenda N° 5 al Contrato PR/PR/40/22
Lugar y Fecha	:	Asunción, 28 de junio de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada de la Dirección de Proyectos y Obras, que a través de la Nota Interna PR/DPO/029/2024 de fecha 21 de junio de 2024, solicita la ampliación de vigencia y del monto del contrato celebrado con la firma **AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, Contrato PR/PR Nº 40/22,** en el marco de la **LCO N° 17/2022** para el **"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID 416.625,** suscrito en fecha 05 de diciembre de 2022, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/PR N° 40/22 suscripto con AIRMECT de José Eduardo Cabrera, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022, para el "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE", ID N° 416.625, suscrito en fecha 05 de diciembre de 2022, tiene vigencia original para el Lote 1 hasta el 31 diciembre de 2024.

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato para el Lote 1, está a cargo de la Dirección de Proyectos y Obras;

Que, el monto total mínimo del Lote 1 asciende a la suma de ₲ 310.000.000 (guaraníes trescientos diez millones), I.V.A. incluido y el monto máximo a ₲ 620.000.000 (guaraníes seiscientos veinte millones), I.V.A. incluido;

Que, por Resolución PR/EJ N° 428/24 de fecha 29 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO PR/PR N° 40/2022 CELEBRADO CON LA FIRMA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" con ID N° 416.625, a fin de ampliar la vigencia del contrato del Lote 1, hasta el 01 de julio del 2024;

Que, por medio de Nota Interna PR/DPO/029/2024 de fecha 21 de junio de 2024, la Dirección de Proyectos y Obras, solicita ampliar la vigencia del Contrato PR/PR Nº 40/22 en el Lote 1 hasta el 31 de agosto de 2024, y a su vez solicitan ampliar el monto máximo del Contrato por valor de ₲ 124.000.000 (guaraníes ciento veinticuatro millones) incluido el impuesto al valor agregado, en consideración a la alta demanda del servicio, ya que contamos con áreas que requieren el uso continuo delos equipos acondicionados de aire, como el laboratorio de control de productos, y las oficinas donde se encuentran los racks de informática, además de la cantidad de equipos, sujetos de mantenimiento, considerando la habilitación plena de las oficinas administrativas en la Planta de Villa Elisa, en eses sentido se solicita la ampliación del presente contrato de manera a mantener la cobertura en el periodo mencionado. Cabe destacar que actualmente nos encontramos trabajando en las especificaciones técnicas para realizar una licitación conforme a la nueva normativa vigente en la DNCP;

Que, por Nota DOC N° 375/24 de fecha 28 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma AIRMECT de José Eduardo Cabrera, la solicitud de conformidad, para la ampliación del monto máximo que corresponde a la suma de ₲ 124.000.000 (guaraníes ciento veinticuatro millones) y la vigencia hasta el 31 de agosto del 2024 para el Lote 1 correspondiente al Contrato PR/PR N° 40/22;

Que, la Firma AIRMECT de José Eduardo Cabrera, por medio de la Nota de fecha 28 de junio de 2024, mediante mesa de entrada institucional PETROPAR N° 8556/2024 expresa su conformidad;

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado…d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.;

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente. -

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
	A: DR. Sergio Pastor.
	CONTRATOS Y LICITACIONES
	JURÍDICO ADMINISTRATIVO
	LITIGIOS
	PARA:
	SUS EFECTOS
	PREPARAR DICTAMEN
	PREPARAR RESPUESTA
	PREPARAR INFORME
	SU CONOCIMIENTO
	SEGUIR TRÁMITE
	ARCHIVAR
	FECHA: 28/06/24.

RECIBIDO
JUN 2024
Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.